

Montalban RR.PP. 254/1-53

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 3.460

contra JOSE SEBASTIAN

de PORTALRUBIO (TERUEL)

Juez Instructor Provincial de TERUEL

Se inició el expediente en 13 de Diciembre de 1941.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19



RESPONSABILIDADES POLITICAS
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL



Núm. _____

ILMO. SR.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de
la orden de proceder y documentos contra
D. José Sebastian

exp. número 3460 como incurso en la
Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de
Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente
oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel 25 de Noviembre de 1941

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL,

Antonio Maza

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades
Políticas de

ZARAGOZA

Cumpliendo lo ordenado en
su otro telegrama oficial pos-
tal, de 13 del corriente mis reci-
vido en esta Alcaldia con
fecha 18 del mismo, tengo el
honor de manifestar a V.S.
que José Sebastian, los bienes
que posee en este término mu-
nicipal consisten en riquesa
rústica y urbana, calculan-
dose el valor de ellos en
doce mil quinientas pesetas.

Dios gva. a V.S. m. a.

Portarubio a 21 de Noviembre 1941

El Alcalde
Juan Valero



Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Regio-
nal de Responsabilidad Política.

Zaragoza GOBIERNO
DE ARAGON

Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal de la comunicación que antecede. Zaragoza trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

San Agustín

A C U E R D O . - Zaragoza trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores
G^a Santandreu
Martín
Guillén

La anterior comunicación, sirva de cabeza del expediente que se formará al encartado *José Sebastián* ; y recítense las diligencias recibidas al Juez Instructor Provincial de Teruel para que

las complete con los informes y declaraciones que falten, averigüe el actual paradero de dicho inculcado, practicando si hubiere regresado a España las actuaciones del artículo 49 de la Ley y aportando datos familiares y de bienes, ordenando en su caso la tasación pericial de éstos y la publicación de edictos en los periódicos oficiales; y dése el parte dispuesto en el artículo 44, al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

M/ Lo acordaron los Sres. expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

[Firma]

José M^o San Agustín

Diligencia. - En el mismo día se cumplió lo anteriormente ordenado, certifico.

[Firma]